



**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS BAJO LAS CUALES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PROCEDERA A CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE RIESGOS DE ACCIDENTES CORPORALES DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES MUNICIPALES.**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el aseguramiento de los riesgos siguientes:

Seguro de Accidentes para cobertura profesional y extra-profesional, y con cobertura las 24 horas del día y de 365 días al año del personal Municipal y miembros de la Corporación, sea cual sea la causa del accidente, según las siguientes condiciones:

Cobertura en caso de:

- Fallecimiento por accidente (sea cual sea la causa del mismo), por importe de 50.000 Euros.
- Invalidez permanente (según el baremo de las compañías ofertantes), por importe de 50.000 Euros.
- Invalidez profesional absoluta, por importe de 50.000 Euros.
- Invalidez profesional total, por importe de 50.000 Euros
- Gran Invalidez, por importe de 50.000 Euros.

Los accidentes cerebro-vasculares agudos (infarto o hemorragia), angina de pecho o infarto de miocardio, con resultado de muerte o incapacidad permanente y total, deben estar incluido en la póliza.

Igualmente estará cubierta la participación en competiciones o torneos organizados por federaciones deportivas u organismos similares, así como la práctica de deportes en general o actividades notoriamente peligrosas. A tal efecto, se incluye como anexo la relación nominal de personal que práctica deportes notoriamente peligrosos.

Debe excluirse de esta cobertura los funcionarios que prestan servicios en el Servicio Municipal de Extinción de Incendios, que actualmente prestan servicio en el S.C.I.S. (8 funcionarios).

La necesidad administrativa a satisfacer mediante este contrato viene determinada por la cobertura de riesgos que con carácter general se puedan plantear para este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

La condición 7º B del acuerdo sobre “Condiciones de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Ciudad real, dice lo siguiente:



“El Ayuntamiento mantendrá suscrita una póliza de seguros contra toda clase de accidentes corporales, con vigencia durante las 24 horas del día, y una indemnización de 50.000 Euros en caso de muerte o invalidez permanente absoluta o total, garantizándose en todo caso el respeto del condicionado de la póliza suscrita actualmente, con independencia de la compañía aseguradora que cubra el riesgo, no obstante quedarán excluidos de este aseguramiento los accidentes corporales que se produzcan como consecuencia de la práctica de los deportes de alto riesgo que están excluidos de manera expresa en la póliza vigente en el momento de producirse el accidente.

Tiene carácter contractual el presente pliego y sus anexos.

**SEGUNDA: TIPO DE LICITACION.**

Se fija un tipo de licitación de 23.000 Euros/anual, siendo un total por los DOS años de 46.000 €. Dicha cantidad se justifica por el precio medio del mercado para este tipo de pólizas al número de trabajadores asegurados en la misma.

**TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.**

Dicha contratación será por un periodo de DOS AÑOS,

**EL JEFE DE NGDO. DE COMPRAS**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANEXO N° 1

### **TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL QUE PRACTICAN DEPORTES DE RIESGO.**

Como complemento del Pliego de Condiciones que cubre el “Aseguramiento de riesgos de accidentes corporales”, se detalla a continuación relación de trabajadores del Ayuntamiento de Ciudad Real, que practican deportes o actividades notoriamente peligrosas.

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| Fermín Merino Vera     | Motociclismo        |
| Emilio Sánchez Sánchez | Deportes de Montaña |
| César Bernal Celestino | Ski y Mountainbike  |
| Vanesa Selas Díaz      | Escalada Deportiva  |

